

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

 $\frac{29}{116}$ 

COPIAPÓ,

0 9 FEB. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los

Artículos 87°, 100, 147, 148, 149 y 159 del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 48°, 70°, 71°, 72° Bis y 79° del D.L. Nº 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038, de 04.05.92, y Nº 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 45, de 01.02.2010.

b) Que, el extranjero Adán VARGAS YSITA, de nacionalidad boliviana, de fecha de nacimiento el 19.07.1980, cédula de identidad boliviana N° 8399566, fecha de ingreso a Chile el 17.12.2009, ha desarrollado actividades remuneradas sin la autorización competente.

c) Que, el extranjero **Adán VARGAS YSITA**, de nacionalidad boliviana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería y que en este caso son el Artículo 70° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo N° 147 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, el extranjero aludido no es reincidente.

## RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE al extranjero Adán VARGAS YSITA, de nacionalidad boliviana, domiciliado en Campamento Fundo Cabo de Hornos, Sector Tranque Lautaro, comuna de Tierra Amarilla, por haber desarrollado actividades remuneradas sin la autorización competente.

ID. DOC. 8/75364

## 2.- NOTIFÍQUESE al extranjero Adán VARGAS

YSITA, de nacionalidad boliviana, que por su situación legal y jurídica no le es posible desarrollar actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y

Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDCO

JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDCO

## DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó

- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Interesado (a)

- Asesoría Jurídica

Archivo Extranjería

- Oficina de Partes

JCR/PMC/mabt